

LECCION 8 EL CONTROL DEL DELITO

La moderna Criminología se preocupa, también, del control social del delito. Pudiera pensarse que ello significa tan sólo una ampliación de su objeto, en comparación con los centros de interés de la Criminología tradicional, volcada en el delito y en el delincuente, sin embargo, esta apertura a la teoría del control social representa un importante giro metodológico.

Se trata de una aportación nueva a la Criminología y tiene su origen en la Sociología. El concepto de control social supone un cambio de enfoque en la Criminología, habiéndose pasado de un paradigma etiológico a un paradigma de control. El paradigma etiológico centraba su interés en la causa de la conducta delictiva, se preguntaba el porque de un delito. Sin embargo la Criminología dominada por el paradigma de control centra su interés en el momento posterior al delito, fundamentalmente en la reacción del sistema frente al delito.

Supone por lo tanto un cambio de enfoque, porque si en un principio se partía del porqué del delito, dándose diversas respuestas, en la Criminología actual no es tan importante la causa sino la respuesta que da al delito la sociedad. Esto se pone de manifiesto en el hecho de que tiene tanta importancia la incidencia del sistema en el delito, que si no fuese apreciado o castigado el delito por la Sociedad, el delito no existiría.

El control social se puede definir como los mecanismos o estrategias que despliega la sociedad para que los individuos que la integran acaten las normas sometiéndose al orden establecido. Abarca, por lo tanto, el control social todo los mecanismos de los que dispone la sociedad para que el individuo acate las normas.

Hay mecanismos de control social sutiles o difusos. Estos son aquellos estamentos que contribuyen al proceso de socialización. También se conoce como Control Social Informal. Por ejemplo, la familia, los educadores, la opinión pública, etc.

También existen mecanismos de control social formal. Así cuando fracasan los mecanismos sutiles entrarán en funcionamiento los mecanismos de control social formal. Se crean ex proceso para perseguir y sancionar al infractor. Tratan por lo tanto de atajar aquellas conductas que infringen las normas. Por ejemplo, la Policía, el Sistema Judicial, Instituciones Penitenciarias, etc. Dentro del control social formal se encuentra el control social penal, que es un subtipo, y de todos ellos el más enérgico, porque está previsto para las infracciones más graves y porque impone las sanciones más graves, por cuanto pueden limitar derechos fundamentales como la libertad.

Por todo ello la Criminología actual pone el énfasis en como reacciona el sistema ante un delito, y fundamentalmente cuando se impone una pena privativa de libertad. Todo ello porque se produce una estigmatización, atribuyendo la sociedad el rol de delincuente a la persona que comete un delito, lo que hace que este asuma dicho rol como propio, incluso cuando el mismo regresa a la sociedad tras haber cumplido la pena impuesta.